

Orientaciones sobre la actuación a desarrollar para la obtención de la subvención destinada a la financiación de las inversiones del componente 23 “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con esta subvención, a favor de autónomos y entidades de emprendimiento colectivo, se pretende fomentar el mantenimiento del empleo en estos colectivos, mientras **analizan su forma de producción para facilitar un cambio hacia formas de producción más sostenibles y modernas.**

Con objeto de facilitar la realización de las actuaciones subvencionadas, se elaboran unas orientaciones generales sobre la finalidad y cumplimiento de la subvención.

Proyecto que facilite la transformación hacia una economía verde

1) Mantenimiento del empleo.

Mantener el número de trabajadores asalariados contratados (autónomos), socios trabajadores o de trabajo (sociedades cooperativas y sociedades laborales), en el momento de solicitar la subvención, durante al menos 6 meses desde la notificación de la concesión.

2) Realizar una actuación que contribuya a la transición de su actividad hacia una economía verde.

Para ello, deberá participar en una acción de apoyo, que le permitirá iniciar su transformación productiva respetuosa con el medio ambiente. Durante dicha acción de apoyo, el beneficiario deberá:

- 2.1 Realizar un diagnóstico de la sostenibilidad medioambiental de la empresa.
- 2.2 Participar en, al menos, 2 sesiones de 2 horas cada una, para mejorar su situación de partida en este ámbito y elaborar unas conclusiones en las que reflejen los cambios a implementar para que su actividad productiva sea más respetuosa con el medio ambiente sin perder eficacia.
- 2.3 Implementar la actuación.

3) Justificar la realización de la actuación subvencionada, el mantenimiento del empleo y los gastos realizados.

Transcurridos los seis meses siguientes a la notificación de la resolución de concesión, y dentro del plazo de 15 días, los beneficiarios presentarán ante la Dirección General de Economía Social y Autónomos la justificación del cumplimiento de las actuaciones subvencionadas y los gastos realizados.

Dicha justificación incluirá una **memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y de la realización de la iniciativa, con indicación de las **actividades realizadas** y los **resultados obtenidos**. En concreto, debe contener lo siguiente:

- 3.1 Acreditación de haber realizado la acción de apoyo al inicio de la transformación productiva respetuosa con el medio ambiente.
- 3.2 Acreditación de que se han mantenido en el empleo los socios trabajadores o de trabajo (sociedades cooperativas y sociedades laborales), o los trabajadores asalariados (en caso de autónomos), que se encontraban de alta en los centros de trabajo ubicados en Castilla y León, en el momento de solicitar la subvención.
- 3.3 Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- 3.4 Certificado de vida laboral de todas las cuentas de cotización de la entidad, a fecha de justificación.

Proyecto que facilite la transformación hacia una transformación digital

1) Mantenimiento del empleo.

Mantener el número de trabajadores asalariados contratados (autónomos), socios trabajadores o de trabajo (sociedades cooperativas y sociedades laborales), en el momento de solicitar la subvención, durante al menos **6 meses desde la notificación de la concesión**.

2) Realizar una actuación que contribuya a su transformación digital.

Para ello, deberá participar en una acción de apoyo, que le permitirá iniciar su transformación digital. Durante dicha acción de apoyo, el beneficiario deberá:

- 2.1 Realizar un diagnóstico del grado de digitalización actual de la empresa.
- 2.2 Participar en, al menos, 2 sesiones de 2 horas cada una, para conocer y manejar las mejoras tecnológicas que convendrían a su actividad, y elaborar unas conclusiones en las que refleje las innovaciones tecnológicas a aplicar para mejorar su eficiencia y productividad, así como los medios que serían necesarios y las posibilidades y plazo de aplicación real previsto para ello.
- 2.3 Implementar la actuación.

3) Justificar la realización de la actuación subvencionada, el mantenimiento del empleo y los gastos realizados.

Transcurridos los seis meses siguientes a la notificación de la resolución de concesión, y dentro del plazo de 15 días, los beneficiarios presentarán ante la Dirección General de Economía Social y Autónomos la justificación del cumplimiento de las actuaciones subvencionadas y los gastos realizados.

Dicha justificación incluirá una **memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y de la realización de la iniciativa, con indicación de las **actividades realizadas** y los **resultados obtenidos**. En concreto, debe contener lo siguiente:

- 3.1 Acreditación de haber realizado la acción de apoyo al inicio de la transformación digital.
- 3.2 Acreditación de que se han mantenido en el empleo los socios trabajadores o de trabajo (sociedades cooperativas y sociedades laborales), o los trabajadores asalariados (en caso de autónomos), que se encontraban de alta en los centros de trabajo ubicados en Castilla y León, en el momento de solicitar la subvención.
- 3.3 Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- 3.4 Certificado de vida laboral de todas las cuentas de cotización de la entidad, a fecha de justificación.